



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 133-2021-MIMP-AURORA-DE

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTOS: la Nota N° D000492-2021-MIMP-AURORA-UGTH, emitida por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y, el Informe N° D000327-2021-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba el régimen del servicio civil con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formaliza la aprobación del documento *“Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”*, que señala la ruta que las entidades públicas deben seguir para transitar al régimen de la citada Ley; en cuyo punto I del numeral 3, se estableció la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, bajo este marco normativo, se emitió la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 037-2017-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 23 de mayo de 2017, modificada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 98-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 06 de abril de 2021, que conformó la *“Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA”*; integrada por: a) El/la Director/a de la Unidad de Administración, quien preside; b) Un/a representante designado/a por el/la Director/a Ejecutivo/a; c) El/la Director/a de la Unidad de Prevención y Atención; d) El/la Director/a de la Unidad de Articulación Territorial; e) El/la Director/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, f) El/la Director/a de la Unidad de Gestión del Talento Humano;

Que, posteriormente, SERVIR emite la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH *“Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”*, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de



Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Cesar Augusto FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 13:20:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 15:27:21 -05:00



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE (en adelante, **la Directiva**), con la finalidad que las entidades públicas cuenten con lineamientos claros que les permitan diferenciar las dos (2) fases del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil que involucran el diagnóstico y revisión de la situación actual de los cargos, puestos, plazas y ocupantes en la entidad, así como el análisis y propuesta de una estructura de puestos y posiciones acorde con lo dispuesto en su norma de creación y otra normativa sustantiva relacionada, a ser consignada en los nuevos documentos de gestión de recursos humanos;

Que, el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva, señala que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso;



Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Cesar Augusto FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 13:20:58 -05:00

Que, asimismo, el subnumeral 5.2.3 del numeral 5.2 de la Directiva, dispone que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: a) El/la Secretario/a General, Gerente/a General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución; b) Un/a (1) representante de la alta dirección, propuesto/a por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; y, c) El/la responsable del área de Recursos Humanos o el/la que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 15:27:59 -05:00

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva, las entidades públicas que, a la fecha de publicación de dicha Directiva, cuenten con una Comisión de Tránsito designada con una estructura distinta a la descrita en el punto 5.2.3, no requieren reconformarla. Sin embargo, si hubiera diferencias respecto a quien preside la Comisión de Tránsito, la entidad debe reconformarla y comunicarlo a SERVIR;

Que, a través de la Nota N° D000492-2021-MIMP-AURORA-UGTH, la Unidad de Gestión del Talento Humano adjunta el Oficio N° 002726-2021-SERVIR-GDSRH, mediante el cual SERVIR, en atención a la consulta formulada con Oficio N° D000127-2021-MIMP-AURORA-UGTH, señala que corresponde al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA modificar la conformación de su Comisión de



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Tránsito, de acuerdo con lo dispuesto por el citado subnumeral 5.2.3 del numeral 5.2 de la Directiva;

Que, estando a lo indicado por SERVIR, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el Informe N° D000327-2021-MIMP-AURORA-UAJ, donde indica que en cumplimiento del subnumeral 5.2.3 del numeral 5.2 y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva, tras haberse advertido la variación del rol de presidente/a de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, resulta necesario emitir el acto que conforme la misma; y dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 037-2017-MIMP/PNCVFS-DE y su modificatoria;



Firmado digitalmente por GARCIA CESPEDES Cesar Augusto FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.05.2021 13:21:17 -05:00

Que, de conformidad con el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobada por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, depende del Despacho Viceministerial de la Mujer del MIMP y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Nacional AURORA. Se encuentra a cargo de un Director/a Ejecutivo/a;



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.05.2021 15:28:19 -05:00

Que, en virtud de lo señalado, corresponde emitir el acto que conforme la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa, en observancia de la Directiva;

Con el visado de la las Unidades de Gestión del Talento Humano y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH *“Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”*, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE; y, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 037-2017-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 23 de mayo de 2017, modificada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 98-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 06 de abril de 2021.

Artículo 2.- CONFORMAR la “Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA”, encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito del Programa al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso; la misma que está integrada por:

- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, quien preside; y,
- El/la Director/a de la Unidad de Gestión del Talento Humano, quien asume la secretaría técnica.



Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Cesar Augusto FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.05.2021 13:21:32 -05:00

Artículo 3.- DISPONER la entrega del acervo documentario y demás documentación generada por la Comisión conformada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 037-2017-MIMP/PNCVFS-DE, modificada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 98-2021-MIMP-AURORA-DE, a la presidencia de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, constituida mediante el Artículo 2 que precede; dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicada la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.05.2021 15:28:51 -05:00

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.



Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Cesar Augusto FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 13:21:44 -05:00



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 15:29:21 -05:00